



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2023-MDP

Paucarpata, 02 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTOS:

El Informe N° 182-2023-OGDPYP-MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

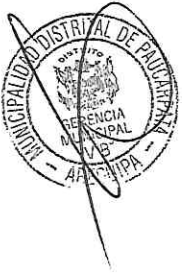
Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido a través de:

- 1) Modificaciones en el Nivel Institucional
- 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del mismo dispositivo legal, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que mediante a Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" que en su numeral 28.2 del artículo 28° dispone que, las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2023-EF, en su Artículo 1°, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios...





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Municipalidad Distrital de Paucarpata, con una partida por un monto ascendente a S/ 34,399.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), según ANEXO I;

Que, según Artículo 2 del dispositivo legal anteriormente mencionado, los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el primer artículo a favor de las entidades correspondientes;

Que, mediante Informe N° 182-2023-OGDPYP-MDP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión del documento resolutivo a efecto de aprobar la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo N° 079-2023-EF por el importe de S/ 34,399, según el detalle adjunto al mismo documento;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 079-2023-EF, por la suma de S/ 34,399.00 (Treinta y cuatro mil trescientos noventa y nueve 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		Soles
Sección Segunda	Instancias Descentralizadas	
Pliego	Municipalidad Distrital de Paucarpata	
1. Recursos Ordinarios		
00. Recursos Ordinarios		34,399
0082 Programa Nacional De Saneamiento Urbano		34,399
2471240	Rehabilitación del colector de 200 mm en la Calle Humbolt - urbanización 200 millas, Distrito de Paucarpata -Provincia de Arequipa - Arequipa	34,399
4000054	Mejoramiento del sistema de alcantarrillado	34,399
18 Saneamiento		34,399
040 Saneamiento		34,399
0088 Saneamiento Urbano		34,399
2.6 Adquisición de activos no financieros		34,399
TOTAL PLIEGO		34,399

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. *Alfonso de la Haza*
Abog. *Alfonso de la Haza*
Abog. *Alfonso de la Haza*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. *Marco Antonio Anco Huarachi*
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
- OCI
- ARCHIVO

